



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**DISPONE TERMINO DE RELACION LABORAL
Y ORDENA PAGO DE MONTO QUE INDICA.**

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) Ley N°21.109, publicada el 02 de octubre de 2018 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
- d) La Resolución N°7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Resolución N°18 de 2017, de Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
- f) Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) de Parral año 2023.
- g) Decreto Exento N° 5260 del 23 de noviembre de 2022 que aprueba Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) año 2023.
- h) Decreto Afecto N° 1403 de fecha 06 de junio de 2019 que aprueba Contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Yerko Cristofer Alexis González Escobar, con fecha 05 de marzo de 2019 y sus modificaciones posteriores.
- i) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- j) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- k) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- l) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- m) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral.
- n) Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento n° 2591.
- o) Decreto Exento Siaper N° 863 de fecha 01 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S, por ausencia de la titular.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de marzo de 2019 se suscribe contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Yerko Cristofer Alexis González Escobar, Cédula Nacional de Identidad N°19.723.483-0, siendo aprobado mediante Decreto Afecto N° 1403 de fecha 06 de junio de 2019, para ejercer el cargo de Auxiliar de Servicios Menores en el establecimiento educacional Arrau Méndez. Tal contratación adquiere el carácter de indefinida según modificación de contrato suscrita con fecha 22 de marzo de 2021, y aprobada mediante Decreto Afecto N°765 de 29 de marzo de 2021.
2. Que, por su parte, la Ley N°21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en su artículo 8° transitorio, inciso 2°, contiene la regulación respecto del término de la relación laboral tratándose de funcionarios asistentes de la educación: *"A contar del 1 de enero del año siguiente a la aprobación del plan de desarrollo educativo municipal que se establezca después de la fecha de publicación de esta ley, no será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo a los asistentes de establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal. A contar de dicha fecha, el contrato de trabajo del asistente de la educación de las entidades antes señaladas también podrá terminar a consecuencia de los cambios, ajustes y redistribución entre establecimientos de la misma a causa de: a) variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva; b) procesos de reestructuración, fusión o cierre de establecimientos educacionales*



dependientes de un mismo sostenedor municipal, c) cambios en los niveles y modalidades de la educación provista por dichos establecimientos”.

- 3. Que, asimismo, mediante Decreto Exento N° 5260 de fecha 23 de noviembre de 2022 se aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2023, previa aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Parral en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, según Acta N°78.
- 4. Que, atendido lo dispuesto en el artículo anterior y los requerimientos educativos del establecimiento educacional Escuela Arrau Méndez, se hace necesario poner término al vínculo laboral existente entre el funcionario don Yerko González Escobar y este municipio, a partir del 08 de junio de 2023.
- 5. Que, finalmente, atendido a que don Yerko Cristofer Alexis González Escobar ingresó al Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral con fecha 01 de marzo de 2019 y que su vínculo contractual se ha mantenido de forma ininterrumpida hasta la actualidad, dicha circunstancia lo hace acreedor de una indemnización ascendiente a la suma de \$1.382.274, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° transitorio de la Ley N°21.109 antes referida que dispone que *“Los asistentes de la educación que terminen sus contratos de trabajo por la causal señalada en el inciso anterior tendrán derecho a la indemnización legal establecida en el inciso segundo del artículo 163 del Código del Trabajo, de cargo del sostenedor, a la cual le será aplicable lo dispuesto en el artículo 172 de dicho Código.”*

DECRETO:

- I. **PONGASE** término a la relación laboral entre el asistente de la educación **DON YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y este Municipio, a contar del 08 de junio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° transitorio, letra b) de la Ley N°21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
- II. **AUTORIZASE**, en aplicación del artículo octavo transitorio inciso final de la Ley N°21.109, el pago de **1.382.274** (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos) por concepto de indemnización por años de servicio, a don **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral, que podrá ser retirado personalmente o por quien detente poder suficiente para ello, una vez llegada la fecha de término de la relación laboral.
- III. **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en este acto administrativo a don **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, personalmente, o mediante carta certificada enviada al domicilio que registre en la Oficina de Personal y Remuneraciones del DAEM de Parral.
- IV. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que don **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, al momento de su retiro del servicio de educación, no se encontraba sometido a proceso disciplinario alguno.
- V. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem **215.23.01.004 “Desahucios e indemnizaciones”** con cargo a la Subvención Regular del presupuesto DAEM 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

gmp

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Interesado. 3.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) 4.-Finanzas DAEM (karina.hernandez@daemparral.cl) 5.-Personal DAEM (areapersonaldaem@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA